

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

916

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de dicha Jefatura, y se hace público el Tribunal calificador, señalando fecha para comienzo de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de noviembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dichos exámenes.

Admitidos

D. Marcial Gómez García.
D. Agapito Jiménez López.
D. Cesáreo Martín Jiménez.
D. Amador Martín Berrón.
D. Juan Sánchez Muñoz.
D. Hilario Hernández Gómez.
D. Moisés Manrique Hernández.

Excluidos.

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes estará constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura, don Emilio Santos Muñoz, como Presidente; don Alfredo Martín Pavo, Ingeniero de Caminos, Jefe de la Sección de Carreteras, y don Antonio Herradón Bernaldo de Quirós, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Vocales, y don Juan González Jiménez, Jefe del Negociado de Asuntos Generales de la Sección de Actuación Administrativa, que actuará como Secretario.

Los ejercicios, que tendrán lugar el día 21 del próximo mes de febrero, se celebrarán a las once de la mañana en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras, sita en el paseo de San Roque, 36, donde deberán presentarse los aspirantes para realizar las prácticas de los mismos.

Avila, 9 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—143-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

917

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se anuncia a concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Normales las vacantes existentes en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Creados los Cuerpos especiales docentes, según el artículo 108 de la Ley General de Educación, y fijados los coeficientes de los mismos por Decreto del Ministerio de Hacienda 2044/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), se estima oportuno que, previo a la integración prevista en la disposición transitoria sexta, uno, de dicha Ley, en las nuevas plantillas que a tal fin se establezcan tengan la oportunidad de trasladarse los actuales Catedráticos del Escalafón de Escuelas Normales del Magisterio a las vacantes existentes en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, conforme el sistema reglamentario seguido en anteriores concursos.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y disposiciones complementarias aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Anunciar a concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica que figuran en el anexo de esta Orden.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado:

A) Los Catedráticos numerarios y Profesores especiales de Escuelas Normales que se hallen en servicio activo de la misma asignatura a que pertenece la vacante.

B) Los excedentes que hayan permanecido en esta situación como mínimo un año, siendo de obligado cumplimiento lo preceptuado en el artículo 7.º de la mencionada Ley de 24 de abril de 1958. Aquellos que se encuentren prestando servicio provisionalmente por haberseles concedido el reingreso con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de esta convocatoria tienen que participar en este concurso con carácter forzoso, según lo dispuesto en el artículo 114, primer párrafo, del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

C) Los Catedráticos numerarios que obtuvieron plaza por oposición en la misma asignatura y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para los Catedráticos de Escuelas Normales que procedan de la extinguida Escuela Superior del Magisterio será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

4.º De acuerdo con la Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo) será de aplicación lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley General de Educación (excepto para los excedentes voluntarios), referido al 30 de septiembre de 1975.

5.º Las instancias se cursarán a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias), por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero presentarán su solicitud en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado a este Ministerio.

6.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, cerrada en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, en la que se reseñará la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los eclesiásticos, además, presentarán el «nihil obstat» de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece la vacante que soliciten.

7.º Los Catedráticos excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza al producirse la excedencia (la que deberá certificar su hoja de servicios y compulsará los documentos que lo precisen), uniendo a la misma aquellos que durante esta situación hayan servido en otro Cuerpo, certificado de la Jefatura de Personal acreditativo de su conducta. Los Catedráticos que durante su excedencia no hayan prestado servicios en otros Cuerpos, presentarán certificado de antecedentes penales.

8.º Se acreditará convenientemente, tanto en la hoja de servicios como en los documentos compulsados, el abono por los interesados de las tasas establecidas en las respectivas disposiciones que las convalidaran.

9.º Los Directores de los Centros remitirán a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias) los expedientes que reciban al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente, el último día del plazo, el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

Vacantes de Pedagogía

Albacete, Badajoz, Barcelona («Eugenio D'Ors»), Barcelona (Universidad Autónoma), Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ceuta, Cuenca, Granada (2.ª y 3.ª), Huesca, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), Las Palmas (1.ª y 2.ª), Lérida, Lugo, Melilla, Murcia (3.ª), Orense, Oviedo (2.ª, 3.ª y 4.ª), Pontevedra, Salamanca (1.ª), San Sebastián, Santiago de Compostela (2.ª), Sevilla (1.ª, 2.ª y 3.ª), Soria, Teruel, Valladolid (1.ª), Vitoria y Zamora.

Vacantes de Filosofía

Albacete, Alicante (2.ª), Avila, Badajoz, Barcelona («Eugenio D'Ors», 3.ª), Barcelona (Universidad Autónoma), Bilbao, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba (1.ª y 2.ª), Cuenca, Granada (1.ª y 3.ª), Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, La Coruña, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife, 2.ª), Las Palmas, Lérida, Logroño, Málaga, Melilla, Murcia (3.ª), Oviedo (2.ª, 3.ª y 4.ª), Palencia, San Sebastián, Santander (2.ª), Santiago de Compostela (1.ª y 2.ª), Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia (4.ª), Vitoria, Zamora y Zaragoza (2.ª).

Vacantes de Lengua y Literatura españolas

Alicante (1.ª y 2.ª), Almería, Avila, Barcelona («Eugenio D'Ors», 1.ª), Barcelona (Universidad Autónoma), Burgos, Cá-